



**\*20211000636235\***

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000636235 DEL 29-10-2021**

**“Por la cual se corrige un error formal”**

Página 1 de 2

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 20 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011,

y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SSPD 20211000570125 del 11/10/2021, se revolió, nombrar en provisionalidad a **JULIÁN OSWALDO ENRIQUEZ YAGUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.063.071, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, distribuido en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.

Que al momento de elaborar la Resolución No. SSPD 20211000570125 del 11/10/2021, se cometió un error formal de transcripción, toda vez que se indicó que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, se encontraba distribuido en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, siendo correcto la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible.

Que en vista de lo anterior, se hace necesario corregir la Resolución No. SSPD 20211000570125 del 11/10/2021, en el sentido de indicar que el empleo para el cual fue nombrado **JULIÁN OSWALDO ENRIQUEZ YAGUE**, corresponde al Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 distribuido en la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece:

**“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos

*legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error transcripción y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir un error formal en la Resolución No. SSPD 20211000570125 del 11/10/2021, "*Por la cual se hace un nombramiento provisional*", bajo el entendido que el empleo para el cual fue nombrado **JULIÁN OSWALDO ENRIQUEZ YAGUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.063.071, corresponde al Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 distribuido en la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible.

**Artículo 2:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución No. SSPD 20211000570125 del 11/10/2021; las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente

Proyectó: Claudia Marcela Castelblanco – Contratista - GAP  
Revisó: Salima L. Vergara – Coordinadora - GAP  
Revisó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora Talento Humano  
Revisó: Luz Karime Jaimes- Asesora Secretaría General  
Aprobó: Marina Montes Álvarez – Secretaria General